

Resolución Gerencial Territorial N°009-2021-GRSM/GTBM-T

Exp. 021-2021261101

Tarapoto, 18 de Enero del 2021.

VISTO:

El Informe N° 003-2021-GRSM/GTBM-T/SGI de fecha 15 de enero del 2021 donde se solicita la Aprobación mediante Acto Resolutivo de la Liquidación Financiera Final de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL II CICLO DE LA EBR, EN EL MARCO DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL PELA, EN EL CORREDOR EDUCATIVO SECTOR TABALOSOS, JURISDICCIÓN DE LA UGEL LAMAS- REGIÓN SAN MARTÍN" y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 276 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 27 de Setiembre del 2017, con Resolución Gerencial Sub Regional Bajo Mayo N° 0136-2017-GRSM/GTBM-T, se aprueba el expediente técnico de la obra "Mejoramiento Del Servicio Educativo En El II Ciclo De La EBR, En El Marco De Ampliación De Cobertura Del Pela, En El Corredor Educativo Sector Tabalosos, Jurisdicción De La UGEL Lamas - Región San Martín", con código de CUI N° 2173465, teniendo como monto de inversión la suma de S/. 10'454,238.90 (Diez Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y ocho con 90/100 Soles). monto donde están incluidos los Gastos Generales del 10.00%, Utilidad 10 00%, Supervisión del 5 00%, Organización y Gestión de Proyectos del 2.00% modalidad de ejecución por Contrata y el sistema de ejecución será a Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de Obra de 180 días calendario.



Resolución Gerencial Territorial N°009-2021-GRSM/GTBM-T



Que, con fecha **30 de enero del 2019**, con Resolución Gerencial Sub Regional Bajo Mayo N° 021-2019-GRSM/GTBM-T, se aprueba el expediente técnico de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL II CICLO DE LA EBR, EN EL MARCO DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL PELA, EN EL CORREDOR EDUCATIVO SECTOR TABALOSOS, JURISDICCIÓN DE LA UGEL LAMAS - REGIÓN SAN MARTÍN"**, con código de CUI N° 2173465, teniendo como monto de inversión la suma de S/. 10'332,969.47 (Diez Millones Trescientos Treinta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 47/100 Soles). Monto donde están incluidos los Gastos Generales del 10.00%, Utilidad 10 00%, Supervisión del 5 00%, Organización y Gestión de Proyectos del 2.00%, Articulación y contextualización de contenidos curriculares (1%), modalidad de ejecución por Contrata y el sistema de ejecución será a Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de Obra de 180 días calendario. Al mismo tiempo se deja SIN EFECTO la Resolución Gerencial Sub Regional Bajo Mayo N° 0136-2017-GRSM/GTBM-T.



Que, con fecha **19 de junio del 2019** se suscribe el contrato de obra con N° 014-2019-GRSM/GTBM-T, por el monto de S/. 8,580,807.89 (Ocho Millones Quinientos Ochenta Mil Ochocientos Siete con 89/100 soles) con la empresa Contratista Grupo Las Palmeras EIRL, para la Ejecución de la Obra, antes citado, donde indica que el presente contrato es de 180, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplida las condiciones previstas las bases.



Que, con fecha **26 de junio del 2019**, la Gerencia Territorial Bajo Mayo – Tarapoto, procede a la entrega de adelanto directo por el monto de S/. 858,080.79, el mismo que representa el 10% del monto contractual de obra.

Que, con fecha **27 de junio del 2019**, se procede a realizar la entrega del terreno al contratista GRUPO LAS PALMERAS E.I.R.L.



Que, con fecha **01 de julio del 2019**, se inició la ejecución de la obra, fecha en la cual, también se inició el computo del plazo de ejecución de la misma.

Que, con fecha **01 de julio del 2019**, la Gerencia Territorial Bajo Mayo – Tarapoto, procede a la entrega de adelanto para materiales por el monto de S/ 1'716,161.58, el mismo que representa el 20% del monto contractual de obra.



Que, con fecha **10 de Julio del 2019**, el Tribunal de Contrataciones del Estado emite la Resolución N° 1956-2019, Declarando Fundado la Apelación al Consorcio Supervisor Tabalosos, objeto de la Convocatoria Supervisión de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL II CICLO DE LA EBR, EN EL MARCO DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL PELA, EN EL CORREDOR EDUCATIVO SECTOR TABALOSOS, JURISDICCIÓN DE LA UGEL LAMAS - REGIÓN SAN MARTÍN"**.

Que, con fecha **02 de agosto del 2019** se suscribe el contrato N° 0023-2019-GRSM/GTBM-T, de la consultoría de Supervisión de la obra por el monto de S/. 364,864.75 (Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 75/100 soles) con la empresa Contratista Consorcio Supervisor, donde se indica que el plazo del contrato es de 180 días.

Resolución Gerencial Territorial

N°009-2021-GRSM/GTBM-T

Que, con fecha **10 de octubre del 2019**, se suscribe la Adenda N° 01 al contrato N° 0023-2019-GRSM/GTBM-T, de la consultoría de Supervisión de la Obra, donde se modifica el plazo de la consultoría a 147 días y por un monto de S/. 297,972.88 con fecha de culminación el 27 de diciembre del 2019, la misma de la ejecución de la obra.



Que, con fecha **21 de noviembre del 2019**, mediante la Resolución Gerencial Territorial Bajo Mayo N° 221-2019-GRSM/GTBM, se aprueba el Adicional de Obra N° 01, por mayores metrados por el monto de S/. 312,400.40. El 27/12/2019 se culminaron los trabajos del adicional N°01.



Que, con fecha **27 de noviembre del 2019**, mediante la Resolución Gerencial Territorial Bajo Mayo N° 228-2019-GRSM/GTBM, se aprueba el Adicional de Obra N° 02 y deductivo vinculante N° 02, con los siguientes detalles:

- Adicional de Obra N° 02, por el monto de S/. 573,283.46
- Deductivo de obra N° 02, por el monto de S/. 573,283.46
- Adicional neto por el monto de S/.0.00
- Aprobación del expediente de Adicional de Obra N° 02 y deductivo vinculante N° 01



Que, con fecha **27 de diciembre del 2019**, mediante asiento N° 286 el Residente comunica al Supervisor de obra la culminación de la obra, la misma que es corroborada con Asiento N° 287 del supervisor.

Que, con fecha **30 de diciembre del 2019** se remite a la entidad el certificado de conformidad técnica de la culminación de la obra y se solicita la conformación del Comité de Recepción de obra.



Que, con fecha **06 de enero del 2020** se aprueba la Resolución Gerencial Territorial Bajo Mayo – Tarapoto N° 001-2020-GRSM/GTBM-T, de la designación del comité de recepción de obra.



Que, con fecha **11 de enero del 2020**, el comité de Recepción de obra se constituyó a la zona de trabajo para la verificación de los mismos, realizando algunas observaciones, se dicha visita se deriva el documento denominado **ACTA DE OBSERVACIONES**.

Que, con fecha **23 de enero del 2020**, el comité de Recepción de obra se constituyó a la zona de trabajo para la verificación de la subsanación de observaciones, de dicha visita se deriva el documento denominado **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**.

Que, con fecha **20 de febrero del 2020**, mediante Nota Informativa N° 00124-2020-GRSM/GTBM-T/SGL, con Exp N° 02549588, el Sub Gerente de Infraestructura solicita a la Gerencia Territorial Bajo Mayo Tarapoto, la aprobación mediante Acto Resolutivo la Liquidación de ejecución de obra.

Resolución Gerencial Territorial N°009-2021-GRSM/GTBM-T

Que, con fecha **24 de febrero del 2020**, con RESOLUCIÓN GERENCIAL TERRITORIAL BAJO MAYO N° 066-2020-GRSM/GTBM-T, se aprueba la liquidación de Contrato de obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL II CICLO DE LA EBR, EN EL MARCO DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL PELA, EN EL CORREDOR EDUCATIVO SECTOR TABALOSOS, JURISDICCIÓN DE LA UGEL LAMAS - REGIÓN SAN MARTÍN**", con código de CUI N° 2173465.

Que, con el Informe N° 022-2020-GRSM/GTBM-T-SDPYP, se da de conocimiento, la disponibilidad presupuestaria para la contratación del servicio.

Que, con Nota Informativa N° 492-2020-GRSM/GTBM-T/SGI, se remite término de referencia, para contratar el servicio, de un consultor para la elaboración de la liquidación final financiera, transferencia de infraestructura y cierre del proyecto.

Que, con fecha **03 de diciembre del 2020**, se firma el orden de servicio N° 000185, el liquidador Econ. Juan Díaz Alva con DNI N° 46516868, con la entidad (Gerencia Territorial Bajo Mayo- Tarapoto) y el consultor del servicio.

Que, con fecha **09 de diciembre del 2020** el Econ. Juan Díaz Alva, entrega con carta N° CARTA N° 08-2020-JDA, PRESENTACIÓN DEL PRIMER ENTREGABLE: PLAN DE TRABAJO CON CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, en cumplimiento al Orden de Servicio N° 000185, para su evaluación y trámite correspondiente.

Que, con fecha **09 de diciembre del 2020** el Econ. Juan Díaz Alva, entrega con carta N° 08-2020-JDA, FACTURA DE PAGO DEL 30% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO - POR CONCEPTO DE PRESENTACIÓN DE PRIMER ENTREGABLE - PLAN DE TRABAJO para su evaluación, su conformidad correspondiente.

Que, con informe N° 103 -2020- GRSM/GTBM-T/SGI, de fecha **11 de diciembre del 2020**, se da conformidad a primer entregable.

Que, con fecha **18 de diciembre del 2020** el Econ. Juan Díaz Alva, entrega con carta N° CARTA N° 11-2020-JDA, PRESENTACIÓN DEL SEGUNDO ENTREGABLE: (02) EXPEDIENTES DE LIQUIDACIÓN FINAL FINANCIERA, en cumplimiento al Orden de Servicio N° 000185, para su evaluación y trámite correspondiente.

Que, con fecha **18 de diciembre del 2020** el Econ. Juan Díaz Alva, entrega con carta N° CARTA N° 11-2020-JDA, FACTURA DE PAGO DEL 40% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO - POR CONCEPTO DE PRESENTACIÓN DE PRIMER ENTREGABLE - (02) EXPEDIENTES DE LIQUIDACIÓN para su evaluación, su conformidad correspondiente.



Resolución Gerencial Territorial

N°009-2021-GRSM/GTBM-T



Que, el artículo 209 del TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO, modificado por el D.S.N. °377-2019 EF), en relación al procedimiento de liquidación del contrato de obra establece que: El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes;



Que, en el presente caso, se verifica en el expediente y resumen de liquidación de contrato, que se ha cumplido lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, pues la Entidad (GTBM-T) del GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN, la Sub Gerencia de Infraestructura, han opinado favorablemente por la Liquidación Financiera Final de la Obra: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL II CICLO DE LA EBR, EN EL MARCO DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL PELA, EN EL CORREDOR EDUCATIVO SECTOR TABALOSOS, JURISDICCIÓN DE LA UGEL LAMAS - REGIÓN SAN MARTÍN**", con un costo final de S/ 9,670,652.77 (Nueve Millones Seiscientos Setenta Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 77/100) con CUI N° 2173465.



La Oficina de Asesoría Legal, de la Gerencia Territorial Bajo Mayo- Tarapoto, OPINA FAVORABLEMENTE, sobre la aprobación de la liquidación Financiera Final de la Obra.



Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867 –Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013; el Reglamento de Organizaciones y Funciones, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y con las visaciones de la Oficina de Administración, Presupuesto, Sub Gerencia de Infraestructura Asesoría Legal y la Gerencia Territorial Bajo Mayo- Tarapoto;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Liquidación Financiera Final de obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL II CICLO DE LA EBR, EN EL MARCO DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL PELA, EN EL CORREDOR EDUCATIVO SECTOR TABALOSOS, JURISDICCIÓN DE LA UGEL LAMAS - REGIÓN SAN MARTÍN"**, con CUI N° 2173465, por un total S/ 9, 670,652.77 (Nueve Millones Seiscientos Setenta Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 77/100) con CUI N° 2173465, sin IGV. Según el siguiente resumen de liquidación:

Resolución Gerencial Territorial

N°009-2021-GRSM/GTBM-T

GERENCIA TERRITORIAL BAJO MAYO - TARAPOTO
Jr. Orellana #634 - Tarapoto

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA

Proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL II CICLO DE LA EBR, EN EL MARCO DE AMPLIACION DE COBERTURA DEL PELA, EN EL CORREDOR EDUCATIVO SECTOR TABALOSOS, JURISDICCION DE LA UGEL LAMAS - REGION SAN MARTIN CON CUI N°2173465.

UBICACIÓN: Provincia de Lamas - Distrito de Tabalosos

FINANCIA: Ministerio de Educación

EJECUTA: Gerencia Territorial Bajo Mayo - Tarapoto

MODALIDAD EJEC.: Por Contrata

REG. DEL MES: Dic-20

RESIDENTE DE OBRA:

SUPERVISOR DE PROYECTO: CONSORCIO SUPERVISOR TABALOSOS

RESUMEN COSTO TOTAL EN NUEVOS SOLES

| DESCRIPCIÓN | | COSTO | TOTAL |
|----------------------|-----------------------------|--------------|---------------------|
| COSTO DIRECTO | | | 9,670,652.77 |
| RUBRO 00 | FONDOS RECURSOS ORDINARIOS | 9,670,652.77 | |
| META 001 | EJECUCION DE OBRA | 8,970,836.54 | |
| META 002 | SUPERVISION | 463,166.05 | |
| META 003 | ADMINISTRACION DE CONTRATO | 196,350.18 | |
| META 004 | CONTEXTUALIZACION CURRIULAR | 40,300.00 | |

COSTO TOTAL EJECUTADO S/.

9,670,652.77

Resolución Gerencial Territorial

N°009-2021-GRSM/GTBM-T

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER** a la Sub Gerencia de Infraestructura el cumplimiento de la Resolución para la actualización en el sistema de Invierte Pe.

ARTICULO TERCERO. - **ORDENAR**, el cumplimiento, de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura, Sub Dirección de Administración, Sub Dirección de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para conocimiento de Aprobación de la Liquidación Final Financiera de Obra **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL II CICLO DE LA EBR, EN EL MARCO DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL PELA, EN EL CORREDOR EDUCATIVO SECTOR TABALOSOS, JURISDICCIÓN DE LA UGEL LAMAS - REGIÓN SAN MARTÍN**".

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Gerencia Territorial Bajo Mayo - TARAPOTO

Abog. Jhon Sander Alegre Angulo
Sub Gerente I
Gerencia Territorial Bajo Mayo - Tarapoto

